



**CONTRATO DE ENAJENACIÓN  
No. JAPAMI/ENAJ/2022-01**

Contrato de **Enajenación**, que celebran por una parte la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto., representada en este acto por los CC. Luis Fernando Michel Barbosa y José Lara Lona, en calidades de Presidente del Consejo Directivo y Director General, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará **JAPAMI**, y por la otra, **FABRICA DE TRANSFORMADORES BUVE, S.A. de C.V.**, por conducto de **Humberto Buendía Vera**, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ADQUIRIENTE**, el cual someten a los siguientes antecedentes, declaraciones y subsecuentes cláusulas.

**ANTECEDENTES**

**ÚNICO.** El día 07 de diciembre del año 2022, se llevó a cabo la celebración de la **Subasta Pública No. JAPAMI 01/2022 para la "ENAJENACIÓN 13 MOTOCICLETAS, 1 CUATRIMOTO, 12 CAMIONETAS, 2 CAMIONES PIPA Y 1 CAMIÓN TOLVA, DANDO UN TOTAL DE 29 VEHÍCULOS EN DESUSO"**, en la que resultó ganador **EL ADQUIRIENTE**, por haber ofertado la mejor postura económica.

**DECLARACIONES**

1. **Declara JAPAMI, a través de su Presidente del Consejo Directivo y Director General, que:**
  - 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y que tiene a su cargo la prestación de los servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento, Disposición de Aguas Residuales y Saneamiento en su territorio, de conformidad a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 32 fracción V, 38 fracción I del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 167 fracción I y 168 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 2 y 7 del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
  - 1.2. En Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo número 4.1/2022 de fecha 26 de abril de 2022, Luis Fernando Michel Barbosa, fue electo como Presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI**, de conformidad con el Artículo 152 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, acreditando su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública No. 15,240 de fecha 10 de mayo de 2022, pasada ante la Fe del Notario Público No. 6, Licenciado Fernando Ramos Alcocer, en legal ejercicio de este partido judicial de Irapuato, Gto., representación que a la fecha no le ha sido limitada ni revocada, lo que declara bajo protesta de decir verdad.
  - 1.3. Luis Fernando Michel Barbosa, Presidente del Consejo Directivo de **JAPAMI**, cuenta con facultades suficientes para obligarla en los términos del presente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 fracción I, 28, 42 fracción XVII, XIX y XLI, 43 fracción VIII y XI del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.



- 1.4. En Sesión de Ayuntamiento número 7 Ordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 2021, se aprobó por unanimidad de votos el nombramiento de José Lara Lona, como Director General del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato, Gto.
- 1.5. José Lara Lona, Director General de **JAPAMI**, acude a la celebración de este acto, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 68 fracción X del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de Irapuato, Guanajuato.
- 1.6. Tiene establecido su domicilio en Prolongación J. J. Torres Landa 1720, Colonia Independencia de la Ciudad de Irapuato, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.7. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: **JAP-841102-C29**.

**2. Declara EL ADQUIRENTE, a través de su Administrador Único, que:**

- 2.1. La legal constitución de la Sociedad Mercantil denominada FABRICA DE TRANSFORMADORES BUVE, S.A. de C.V., constituida de acuerdo a las leyes vigentes del país, consta en la Escritura Pública número 430 de fecha 15 de enero de 2004, pasada ante la fe del Notario Público número 13, Lic. Consuelo Chacón Bucio, del Partido Judicial de Abasolo, Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Irapuato, Estado de Guanajuato, bajo el folio mercantil 15293\*17 de fecha 04 de febrero de 2004.
- 2.2. Su Administrador Único Humberto Buendía Vera, acredita su personalidad con la Escritura Pública número 4895 de fecha 07 de septiembre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público número 8, Lic. Consuelo Chacón Bucio, del Partido Judicial de Irapuato, Estado de Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Irapuato, Estado de Guanajuato, bajo el folio mercantil 15293 de fecha 18 de septiembre de 2020; mismo que declara bajo protesta de decir verdad que la misma a la fecha no le ha sido limitada ni revocada.
- 2.3. Su objeto entre otros es la compra y venta de materiales reciclables.
- 2.4. Su registro federal de contribuyentes es: **FTB040115EU8**.
- 2.5. Tiene establecido su domicilio en territorio nacional, ubicado en Carretera Irapuato – Abasolo km. 8.5, Rancho La Soledad, Código Postal 36827, de esta Ciudad de Irapuato, Guanajuato.
- 2.6. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, así mismo que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a su cumplimiento como son organización, recursos técnicos, humanos; así como las licencias y autorizaciones expedidas por las autoridades administrativas competentes, todo ello para satisfacer el objeto de este contrato.
- 2.7. Bajo protesta de decir verdad, declara no encontrarse en los supuestos que prevé en artículo 42 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato.





2.8. Manifiesta conocer el sitio donde se van a suministrar los bienes objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

### 3. AMBAS PARTES DECLARAN.

3.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato.

3.2. Manifiestan que en el presente contrato no hay error, dolo, mala fe o cualquier vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Expuesto lo anterior, ambas partes acuden a la firma del presente instrumento, sujetándose al contenido de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** JAPAMI vende y EL ADQUIRIENTE compra en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, las partidas 1 y 2 de la **Subasta Pública No. JAPAMI 01/2022 para la "ENAJENACIÓN 13 MOTOCICLETAS, 1 CUATRIMOTO, 12 CAMIONETAS, 2 CAMIONES PIPA Y 1 CAMIÓN TOLVA, DANDO UN TOTAL DE 29 VEHÍCULOS EN DESUSO"**, celebrada en esta misma fecha, conforme a los bienes que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACION
1	MOTOCICLETA BROSS 125, MODELO 2009, MARCA HONDA, SERIE 9C2JD20239R620012, COLOR BLANCO, TRANSMISION STÁNDAR, NUMERO ECONOMICO M00034.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA XR125L, MODELO 2011, MARCA HONDA, SERIE LTMJD19A5B5226023, COLOR BLANCO, TRANSMISION STÁNDAR, NUMERO ECONOMICO M00036.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA GL150 CARGO, MODELO 2016, MARCA HONDA, SERIE 3H1KA4172GD311389, COLOR BLANCO, TRANSMISION STÁNDAR, NUMERO ECONOMICO M00059.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA CGL 125-TOOL, MODELO 2018, MARCA HONDA, SERIE 3H1JA4171JD701595, COLOR BLANCO, TRANSMISION STÁNDAR, NUMERO ECONOMICO M00066.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA GL150 CARGO, MODELO 2016, MARCA HONDA, SERIE 3H1KA4170GD311388, COLOR BLANCO, TRANSMISION STÁNDAR, NUMERO ECONOMICO M00058.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA GL150 CARGO, MODELO 2013, MARCA HONDA, SERIE 3H1KA4175DD012863, COLOR BLANCO, TRANSMISION STÁNDAR, NUMERO ECONOMICO M00046.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA GL150 CARGO, MODELO 2015, MARCA HONDA, SERIE 3H1KA4172FD205703, COLOR BLANCO, TRANSMISION STÁNDAR, NUMERO ECONOMICO M00053.	TALLER MECÁNICO
	CAMIÓN PIPA KODIAK, MODELO 2004, MARCA CHEVROLET, SERIE 3GBM7H1C94M106913, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONÓMICO U00103.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
	CAMIÓN TOLVA FAMSA, MODELO 1984, MARCA INTERNATIONAL, SERIE 1HTLBEGN1EHA50328, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONÓMICO U00302.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
	CAMIONETA 3.5 TONELADAS F-350, MODELO 2007, MARCA FORD, SERIE 3FEKF36L97MA07893, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONÓMICO U00014.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
	CAMIONETA CON PLATAFORMA NP300, MODELO 2012, MARCA NISSAN, SERIE 3N6DD25T7CK019045, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONÓMICO U00600.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO



CAMIONETA PICK UP NP300, MODELO 2013, MARCA NISSAN, SERIE 3N6DD21T7DK009879, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO U00602.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
CAMIONETA CHASIS RANGER, MODELO 2004, MARCA NISSAN, SERIE 8AFDT52DX46363620, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO U00069.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
<b>BASE PARA OFERTA \$549,571.50, I.V.A. INCLUIDO</b>	

PARTIDA	DESCRIPCION	UBICACION
2	MOTOCICLETA XR 150 LEK, MODELO 2015, MARCA HONDA, SERIE 3H1KD4179FD000158, COLOR BLANCO, TRANSMISION STÁNDAR, NUMERO ECONOMICO M00051.	TALLER MECÁNICO
	CUATRIMOTO VOODOO, MODELO 2017, MARCA CARAVELA, SERIE LHJSNM258H1837420, COLOR AZUL, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO M00067.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA CG 125 CARGO, MODELO 2005, MARCA HONDA, SERIE 3H1JC30635D409739, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO M00009.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA CG 125 CARGO, MODELO 2000, MARCA HONDA, SERIE 9C2JA0108YR645190, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO M00011.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA GL150 CARGO, MODELO 2013, MARCA HONDA, SERIE 3H1KA4176DD010166, COLOR BLANCO, TRANSMISION STÁNDAR, NUMERO ECONOMICO M00044.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA CG 125 CARGO, MODELO 2003, MARCA HONDA, SERIE 3H1JC30693D200115, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO M00019.	TALLER MECÁNICO
	MOTOCICLETA CG 125 CARGO, MODELO 2007, MARCA HONDA, SERIE 3H1JC30637D606512, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO M00033.	TALLER MECÁNICO
	CAMIÓN PIPA 551-QSP91, MODELO 1991, MARCA DINA, SERIE 150*6472C1, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO U00105.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
	CAMIONETA 3.5 TONELADAS F-350, MODELO 2008, MARCA FORD, SERIE 3FEKF36L58MA28404, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO U00076.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
	CAMIONETA SILVERADO, MODELO 2010, MARCA CHEVROLET, SERIE 3GCPCPBX9AG161954, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO U00081.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
	CAMIONETA SILVERADO, MODELO 2005, MARCA CHEVROLET, SERIE 3GBEC14X85M111219, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO U00032.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
	CAMIONETA DOBLE CABINA NP300, MODELO 2006, MARCA CHEVROLET, SERIE 3N6DD13S06K037718, COLOR BLANCO, TRANSMISION STANDARD, NUMERO ECONOMICO U00025.	PTAR SALIDA A PUEBLO NUEVO
<b>BASE PARA OFERTA \$550,530.00, I.V.A. INCLUIDO</b>		

**SEGUNDA. MONTO.-** El monto total de la operación es por la cantidad de **\$1'118,000.00 (Un millón ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.**

**TERCERA.- FORMA DE PAGO. EL ADQUIRIENTE** realizará el pago antes citado a la firma del presente contrato por lo que **JAPAMI** transmitirá a **EL ADQUIRIENTE** la propiedad de los bienes a través de una factura por vehículo adquirido dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

*Humberto*



**CUARTA. PLAZO DE ENTREGA. EL ADQUIRIENTE**, deberá retirar las unidades a más tardar el día 15 de diciembre de 2022, acordando con la Dirección de Adquisiciones y Control Patrimonial, la verificación y entrega de los bienes materia de la presente subasta. **EL ADQUIRIENTE** no podrá realizar ningún tipo de maniobras, arreglos o reparaciones a las unidades dentro de las instalaciones de **JAPAMI**, así como tampoco en la vía pública.

Todo lo referente a los gastos, por fletes, maniobras, acarreos, traslado y demás que se eroguen por este motivo, correrán por cuenta y riesgo de **EL ADQUIRIENTE**.

Si **EL ADQUIRIENTE** no retira los bienes adjudicados a más tardar el día señalado como límite para tal efecto, deberá pagar la cantidad de \$100.00 por día transcurrido por unidad, por concepto de almacenaje a **JAPAMI**. En caso de que se exceda a 30 días naturales contados a partir del último día de entrega, el convocante tendrá el derecho de ejercer la garantía de seriedad correspondiente.

**QUINTA. LUGAR DE ENTREGA.** El lugar de la entrega de los bienes será el ubicado en la tabla de la cláusula primera del presente contrato.

**SEXTA. GARANTÍA. EL ADQUIRIENTE** otorgará en favor de **JAPAMI**, a la fecha de firma del presente contrato, una garantía de cumplimiento por un valor de **\$222,000.00 (Doscientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido**, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en su propuesta, como a continuación se detalla:

- Cheque de caja No. 0758204, por la cantidad de \$111,000.00.
- Cheque de caja No. 0758205, por la cantidad de \$111,000.00.

**SEPTIMA. DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.** Resultan aplicables al presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; así como las demás Leyes, Reglamentos y Disposiciones Administrativas relacionadas.

**OCTAVA. DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** Las controversias que se susciten con motivo del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo por las partes en conflicto, o por los órganos de control interno, en la forma prevista por la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, o en su defecto por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

**NOVENA. JURISDICCIÓN O COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, queda expresamente estipulado en el mismo, que las partes se someten a la legislación de la materia, a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, **EL ADQUIRIENTE** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Contrato se firma en la ciudad de Irapuato, Gto., a los **09 nueve días del mes de diciembre del año 2022**, expidiéndose en dos tantos.

**POR EL ADQUIRIENTE**

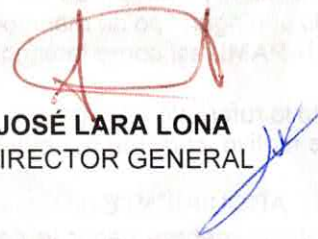
  
**HUMBERTO BUENDÍA VERA**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

  
Página 5 de 6

**POR JAPAMI**

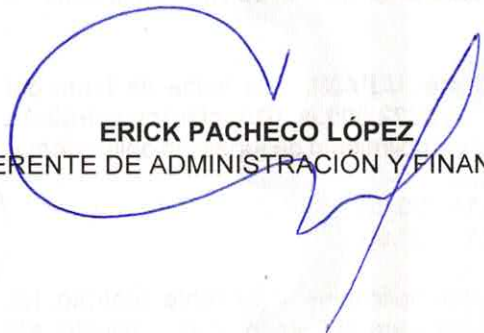


**LUIS FERNANDO MICHEL BARBOSA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO



**JOSÉ LARA LONA**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**



**ERICK PACHECO LÓPEZ**  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**JERÓNIMO NIETO MARTÍNEZ**  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES  
Y CONTROL PATRIMONIAL

22/12/2022

*Antonio...*  
*Rosmery...*  
*Antonio...*

*Antonio...*